
Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan ayudas del Aula Fundación Torrecid para programas de intercambio académico internacional 2026/2027 con destino en instituciones de: Alemania, Francia, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido y República Checa.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de ayudas del Aula Fundación Torrecid para el programa de intercambio académico internacional 2026/2027 con destino en instituciones de: Alemania, Francia, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido y República Checa, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **077702673-541-68313-88702673**, por un importe total de 6.750 €, aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de (4) ayudas de bolsa de viaje de estancia internacional para alumnado de la ETSI Industrial y (5) ayudas de bolsa de viaje para alumnado de DOBLE TITULACIÓN del Máster Universitario en Ingeniería Industrial o del Máster Universitario de Ingeniería Química de la ETSI Industrial, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento y que vayan a desarrollar su estancia internacional durante el curso académico 2026/2027 en instituciones superiores de: Alemania, Francia, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido o República Checa. Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar el desarrollo educativo y personal entre los alumnos de la ETSI Industrial de la UPV.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la ayuda es la siguiente:

- a) **Modelo de solicitud cumplimentado**, (Anexo 2).
- b) Currículum vitae completo y **justificación documental de todos los méritos alegados**.

- c) Títulos acreditativos idiomas (**con justificación documental**).
- d) Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la titulación, con indicación de las horas de duración.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas ayudas accederá a la siguiente documentación/información:

- e) DNI/NIE.
- f) Expediente académico.
- g) La Comisión solicitará a la ETSII justificante de que el aspirante ha sido seleccionado por la ETSII para participar en un programa de Intercambio Académico Internacional o doble titulación, en una institución de educación superior de: Alemania, Francia, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido o República Checa, para el curso 2026/2027.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *e)*, *f)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> **ETSI INDUSTRIAL-Asunto: Ayuda Programa Internacional Aula Fundación Torrecid** o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/arc/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat hasta el día **29 de mayo de 2026**.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Entrevista personal de forma presencial (*)	40%
Expediente académico	40%
Cursos y Formación complementaria (**)	10%
Idiomas (***)	10%

(*) *La entrevista personal, se realizará de forma presencial salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados que lo impidan, caso en el que se realizará telemáticamente por Zoom. La puntuación en la entrevista personal deberá superar los 5 puntos para que se consideren el resto de puntos de la baremación con el promedio establecido.*

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, se convocará a los solicitantes admitidos a través de un e-mail y un mensaje al teléfono móvil, con la fecha y hora para la realización de la entrevista personal.

(**) *Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los **cursos certificados** con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorarán un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Se valorarán únicamente **cursos certificados relacionados con la titulación aportada**.*

(***) *Se valorarán un máximo de 2 **idiomas certificados** del siguiente modo:*

- Un nivel superior al B2 en inglés con 5 puntos

-Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España). Sólo se valorará un idioma de esta categoría.

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico. Si, aun así, hubiera empate, prevalecerá el que tenga mayor baremación en la entrevista. Si el empate se mantuviera, se realizaría un sorteo público para el que se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si así lo desean, puedan asistir.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día **27 de noviembre de 2026**. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web del Aula:
<https://www.upv.es/contenidos/TORRECID>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web
<https://www.upv.es/contenidos/TORRECID>

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de (4) ayudas de bolsa de viaje de estancia internacional para alumnado de la ETSI Industrial y (5) ayudas de bolsa de viaje para alumnado de DOBLE TITULACIÓN del Máster Universitario en Ingeniería Industrial o del Máster Universitario de Ingeniería Química de la ETSI Industrial, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento y que vayan a desarrollar

su estancia internacional durante el curso académico 2026/2027 en instituciones superiores de: Alemania, Francia, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido o República Checa. Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar el desarrollo educativo y personal entre los alumnos de la ETSI Industrial de la UPV.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos matriculados en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, que vayan a realizar una estancia de intercambio académico internacional en cualquiera de las titulaciones de la ETSI Industrial o vayan a cursar una doble titulación del Máster Universitario en Ingeniería Industrial o del Máster Universitario en Ingeniería Química de la ETSI Industrial a lo largo del curso académico 2026/2027 en instituciones superiores de: Alemania, Francia, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido o República Checa.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

Para las ***bolsas de viaje internacional***:

- Ser alumno de la ETSII de la UPV
- Haber sido seleccionado por la ETSII para participar en un programa de Intercambio Académico Internacional en una institución de educación superior de: Alemania, Francia, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido o República Checa, para el curso 2026/2027.
- No haber disfrutado de ninguna ayuda del Aula/Cátedra Fundación Torrecid en convocatorias anteriores para alumnos de intercambio académico o doble titulación.

Para las ***bolsas de viaje Doble titulación***:

- Ser alumno de la ETSII de la UPV
- Haber sido seleccionado por la ETSII para participar en un programa de Doble Titulación Internacional en una institución de educación superior de: Alemania, Francia, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido o República Checa, para el curso 2026/2027.
- No haber disfrutado de ninguna ayuda del Aula/Cátedra Fundación Torrecid en convocatorias anteriores para alumnos de intercambio académico o doble titulación.

Las ayudas se harán efectivas una vez que la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII tenga constancia de que los alumnos/as seleccionados/as se hayan incorporado a la universidad de destino.

En caso de que el alumno/a no finalice la estancia deberá reembolsar la ayuda recibida.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (UPV).
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida por 5 miembros, en el siguiente orden:

- Presidente: D. Javier Gasch Saborit
 - Vocales:
 1. D. Ángel Sapena Bañó
 2. D^a. Jennifer Viedma Marín
 3. D. Javier Sanchis Sáez
 - Secretaria: Esperanza M. García Castelló
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a las solicitudes presentadas.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.
Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.
La documentación acreditativa de los méritos a baremar que no se haya presentado en la solicitud ni se haya subsanado en los 10 días hábiles destinados para ello, no será admitida con posterioridad.
3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Entrevista: la Comisión de selección citará por e-mail y a través de un mensaje al teléfono móvil que los solicitantes admitidos hayan facilitado en el Anexo 2, a la realización de una entrevista personal.
5. Baremación: Se baremarán las solicitudes de los solicitantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5,0 en la entrevista del punto 4. Aquellos solicitantes que no hayan superado la puntuación establecida en la entrevista, quedarán excluidos del proceso.
La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado. Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas ayudas.
La Comisión de Selección podrá declarar desierta cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.
6. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web del Aula: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>.
Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos, relativos a la alegación, frente a esta propuesta de resolución.
El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.
7. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web del Aula: <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID> en fecha no posterior al **27 de noviembre de 2026**.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Entrevista personal de forma presencial (*)	40%
Expediente académico	40%
Cursos y Formación complementaria (**)	10%
Idiomas (***)	10%

(*) *La entrevista personal, se realizará de forma presencial salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados que lo impidan, caso en el que se realizará telemáticamente por Zoom. La puntuación en la entrevista personal deberá superar los 5 puntos para que se consideren el resto de puntos de la baremación con el promedio establecido.*

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, se convocará a los solicitantes admitidos a través de un e-mail y un mensaje al teléfono móvil, con la fecha y hora para la realización de la entrevista personal.

(**) *Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los **cursos certificados** con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorarán un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Se valorarán únicamente **cursos certificados relacionados con la titulación** aportada.*

(***) *Se valorarán un máximo de 2 **idiomas certificados** del siguiente modo:*

- Un nivel superior al B2 en inglés con 5 puntos

-Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España). Sólo se valorará un idioma de esta categoría.

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico. Si, aun así, hubiera empate, prevalecerá el que tenga mayor baremación en la entrevista. Si el empate se mantuviera, se realizaría un sorteo público para el que se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si así lo desean, puedan asistir.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las ayudas está dotada con un máximo de 750 € correspondientes a ayudas de bolsa de viaje.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
 - **Modelo de solicitud debidamente cumplimentado** (Anexo 2).
 - Currículum vitae completo, y **justificación documental de todos los méritos alegados**.
 - Títulos acreditativos idiomas (**con justificación documental**).
 - **Documentación acreditativa** de la formación complementaria, relacionada con la titulación, con indicación de las horas de duración.
 - Y cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Esta documentación deberá ser presentada antes de la realización de la entrevista presencial, en los plazos establecidos para ello.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Los beneficiarios de la ayuda deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social. Si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración jurada.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad,

con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autónoma, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

ANEXO 2

SOLICITUD AYUDA PARA PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO INTERNACIONAL AULA FUNDACIÓN TORRECID. 2026/2027

Nombre completo

Teléfono NIF

Dirección:

CP: Población: Provincia:

Email contacto

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar la ayuda:

- Currículum vitae completo, y justificación documental de todos los méritos alegados.
- Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).
- Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la titulación, con indicación de las horas de duración.
- El solicitante ejerce su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados e), f), indicándolo así en esta solicitud. **En caso de ejercitar este derecho, marcando esta opción, deberá aportar el DNI y el expediente académico junto con esta solicitud.**

Deberá presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la “ETSI Industrial”- **Asunto: AYUDA PROGRAMA INTERNACIONAL Aula Fundación Torrecid”**.

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, **se deberá enviar por e-mail a la Directora del Aula Fundación Torrecid, (egarcia1@ign.upv.es), una copia del justificante generado.**

Se comprobará con la ETSII la participación en el Programa de Intercambio Académico Internacional o Doble Titulación, en una institución de educación superior de: Alemania, Francia, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido o República Checa, para el curso 2026/2027.